



**ACTA N° 44-2019, SESION EXTRAORDINARIA N° 18-2019**

**CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO**

**EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE**

**HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON**

**DE SESIONES MUNICIPALES**

## **DIRECTORIO**

### **Regidores Propietarios**

Manrique Mejías Quirós\*  
Maritza Meoño Hernández-Preside  
Cynthia Hyman Schatruell  
Alejandra López Lee  
Melvin Jiménez Quirós  
Plácido López Díaz  
Eladio Retana Fallas

### **Síndicos Propietarios**

Blanca Rosa Mejía Medina  
Manuel Antonio Angulo Solano\*  
Oscar Fonseca Guillen  
Omar Alberto López Cerdas \*  
Alfredo Herrera Elizondo

### **Regidores Suplentes**

Ana María Esquivel Mesen +  
Juan Diego Ortega Ortiz\*  
Odilie Méndez Ramirez  
David Rojas Aguilar  
Laurita López López  
Carlos Sigifredo Magnin Navarro\*  
Doris Maybell Ruiz López

### **Síndicos Suplentes**

José Lidier Azofeifa González  
María Fernanda Vega Rojas+  
Mayra Pilar Bravo Rojas \*  
Deylin Odalis Arrieta Castillo+  
Alejandra Solera Duarte\*

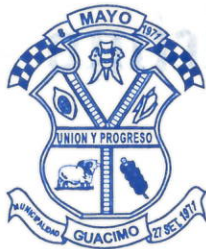
**(\*) Ausente (+) sustituyó**

### **Funcionarios**

Flor de María Valerin Cabalceta -Alcalde a.i.  
Gerardo Fuentes González – Alcalde\*  
Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria\*  
Cintya Solano Quirós-Secretaria a.i.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Asuntos en carpeta.
- II. Atención al Lic. Jose Lidier Azofeifa- presentación Convenio de Cooperación entre Japdeva y la Municipalidad de Guácimo para el Préstamo de Maquinaria.



# Municipalidad de Guácimo 408



**Acta N° 44- 2019**  
**S. E. N° 18- 2019**  
**Fecha: 03-07-19**  
**Pág. N° 02.**

## **ORACIÓN:**

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

## **ARTICULO I. ASUNTOS EN CARPETA**

**1.** Se dio lectura al oficio AMG-815-2019 recibido el 02-07-2019 por la secretaria del concejo Municipal, firmado por la Sra. Flor Valerin Cabalceta-Alcaldesa Municipal a.i., quien adjunta oficio firmado por el Ing. Yoicer Kenneth Pérez González, en respuesta del acuerdo N° 11, de la sesión Ordinaria N° 25-19, celebrada el 21 de junio del 2019, referente a solicitud de revocatoria interpuesta por Jorge Eduardo Bustamante Chávez, contra el acto de rechazo de visado de plano realizado mediante oficio GUA-VM-027-2019.

### **Conocida la respuesta referente a solicitud de revocatoria, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle al Sr. Jorge Eduardo Bustamante Chávez que, de conformidad con la relación de hechos expuestas, se resuelve rechazar el recurso de revocaría interpuesto contra el acto de rechazo de visado de plano con presentación 2019-24141-C., realizado mediante oficio GUA-VM-027-2019, ya que el motivo del rechazo lo es que el camino descrito en dicho plano, no aparece registrado como publico en el inventario de la Red Vial Cantonal de Guácimo y tampoco existe antecedentes catastrales que determinen la naturaleza publica de ese acceso. Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Código Municipal, considerando que el superior jerárquico del Departamento de Catastro y Valoración lo es la Alcaldía y no el Concejo Municipal, se resuelve remitir el recurso de apelación en subsidio ante el Despacho de Alcaldía, para lo cual se otorga un plazo de cinco días hábiles a la interesada, con el fin de que si así lo desea pueda presentar ante la alcaldía alegatos adicionales, dicho termino de cinco días hábiles, se contabilizará a partir del día hábil siguiente a la efectiva notificación de esta resolución. Notifíquese.

Asimismo, para su debido conocimiento para el fin solicitado se adjunta oficio, firmado por el Ing. Yoicer Kenneth Pérez González-Departamento de Catastro y Valoración Municipalidad de Guácimo.

**Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

**2.** Se dio lectura a copia de correo electrónico recibido el 02-07-2019 por la secretaria del concejo Municipal, firmado por el Sr. John Zúñiga Azofeifa-Presidente del C.C.P.J. Guácimo, solicitando el préstamo de la sala de sesiones y el ingreso de las siguientes personas el día sábado 06 de julio del presente año a partir de las 9:00 am hasta las 11:00 am.

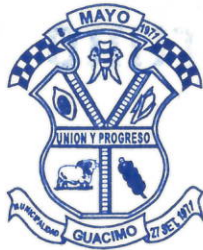
### **Conocida la solicitud, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **se acuerda:** Conceder visto bueno para el uso de la sala de sesiones para el día sábado 06 de julio 2019, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 11:00 am, para realizar Sesión extraordinaria del mes.

Asimismo, coordinar con la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta-alcaldesa municipal a.i., el ingreso al municipio para ese día.

**Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

**3.** Se dio lectura de oficio ANEPMG 012-2019 recibido el 02-07-2019 por la secretaria del concejo Municipal, firmado por la Sra. Ivannia Vindas Prado- Secretaria de actas, Divulgación y



**Acta N° 44- 2019**

**S. E. N° 18- 2019**

**Fecha: 03-07-19**

**Pág. N° 03.**

Correspondencia Junta Seccional ANEP, Municipalidad de Guácimo, solicitando una audiencia para el día viernes 12 de julio del presente año a las 3:00 pm, para explicar y aclarar diferentes puntos de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

Con el objetivo de que las municipalidades sean excluidas y se respete la autonomía municipal. Se contará con la presencia del señor Albino Vargas, Secretario General de la ANEP y funcionarios Municipales.

### **Conocida la solicitud, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, se **acuerda**: Conceder audiencia a la Junta Seccional ANEP de la Municipalidad de Guácimo para el día viernes 12 de julio del presente año a las 3:00 pm, para explicar y aclarar diferentes puntos de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

**Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

4. Se dio lectura a Oficio N° JVCG 038-2019, con fecha de recibido 28-06-2019 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta - Presidente Junta Vial Cantonal - Municipalidad de Guácimo, en el cual transcriben Acuerdo N° 02 tomado por la Junta Vial Cantonal mediante Sesión Ordinaria N° 09-2019, celebrada el 26 de junio 2019, el cual dice; que se le solicita al Arq. Luis Fernando Chacon - Coordinador a.i. del SIOP, al interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible se incorpore el personal del departamento de la Municipalidad de Guácimo. Para que el día 27 de junio 2019 se realice una visita JAPDEVA para valorar el estado actual de la maquinaria; además se acuerda realizar el documento respectivo del convenio para la donación: 1 motoniveladora, 1 back hoe, 2 vagonetas y 2 vehículos.

### **CONOCIMIENTO.**

5. Se dio lectura a Oficio, con fecha de recibido 26-06-2019 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, enviado por la Sra. Deilyn Arrieta, comunicando que siguiendo instrucciones de José Luis Araya Badilla, encargado del Departamento de Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia y Tecnología del MICITT, se les invita cordialmente a una reunión para el próximo **viernes 26 de julio a las 8:30 am a 11:30 am**, esto con la finalidad de desarrollar una serie de charlas sobre habilidades para las nuevas generaciones sobre Gestores CECI-LIS (Laboratorio de Innovación Social), entre otros puntos a tratar con organismos e instituciones involucradas.

Dicha actividad se desarrollará en el Auditorio del Ministerio, segundo piso, edificio MIRA, 250 metros oeste de Casa Presidencial, Zapote.

### **Conocida la información, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda**: Autorizar el pago de dieta correspondiente a la sesión del día 26-07-2019 a favor de la Reg. Laurita López López y de la Sindica Deylin Arrieta Castillo por encontrarse comisionadas asistiendo a la reunión del CECI con la finalidad de desarrollar una serie de charlas sobre habilidades para las nuevas generaciones sobre Gestores CECI-LIS (Laboratorio de Innovación Social), entre otros puntos a tratar con organismos e instituciones involucradas. Dicha actividad se desarrollará en el Auditorio del Ministerio, segundo piso, edificio MIRA, 250 metros oeste de Casa Presidencial, Zapote.

Así mismo, trasladar a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, para su atención en cuanto a que se les brinde el transporte para dicha actividad.

**Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**



# Municipalidad de Guácimo 410



**Acta N° 44- 2019**

**S. E. N° 18- 2019**

**Fecha: 03-07-19**

**Pág. N° 04.**

6. Se dio lectura a Oficio, con fecha de recibido 28-06-2019 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, en relación al boletín acción municipal N° 04-Junio 2019, informando *MUNICIPALIDADES Y UNGL DEFIENDEN PROYECTOS QUE BENEFICIAN A LOS CIUDADANOS DE SU CANTÓN*, dice:

- *Diputados, alcaldes y UNGL, presentaron un proyecto de ley para excluir a las municipalidades y concejos municipales de distrito de la regla fiscal.*
- *Las Municipalidades ya cumplen una serie de reglas fiscales que son supervisadas por la Contraloría General de la República.*

Ayer 25 de junio presentamos el proyecto de ley 21.494 para excluir a las Municipalidades de la Regla Fiscal, con el apoyo de diputados de seis fracciones legislativas, Roberto Thompson, María José Corrales, Aracelly Salas, Gustavo Viales, Luis Ramón Carranza, Óscar Cascante, Erwen Masís, José María Villalta, Eduardo Cruickshan, Franggi Nicolás, Walter Muñoz, entre otros legisladores, y con participación de diferentes Alcaldes (as), Vicealcaldesas e Intendentes de todo el país. En Conferencia de Prensa, Alcaldes, Diputados y Diputadas expusieron las afectaciones directas que tendría el Régimen Municipal al imponer un tope de 4,67% en el gasto corriente con la nueva Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

A pesar de la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades, amparada en el artículo 170 de la constitución política y el artículo 4 de la Ley N° 7794, Código Municipal, el Ministerio de Hacienda ha interpretado, como se constata en la circular DM-0466 2019, que los "Jerarcas, Gobiernos Locales y otras entidades de gobiernos locales" deben someterse a la "aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020". En la práctica tal disposición pretende que las municipalidades tengan como tope al crecimiento del gasto corriente para el año entrante, un 4.67% con respecto del presupuesto 2019.

Juan Pablo Barquero, Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) manifestó la oposición a la aplicación de esta regla: "Las municipalidades recaudan ellas mismas la mayor parte de sus ingresos, por lo que la aplicación de esta "regla fiscal" limitaría la ampliación o la creación de múltiples servicios municipales y no impactaría en la reducción del déficit fiscal del gobierno central. A medida que los Gobiernos Locales siguen fortaleciéndose, incursionando en nuevos proyectos, prestando nuevos servicios y mejorando su gestión administrativa, reciben mayor reconocimiento de una ciudadanía que espera cada vez más de sus municipalidades. Por su parte, el diputado Roberto Thompson es uno de los proponentes del proyecto de ley que consta de una adición del inciso d) al artículo 6 del capítulo IV de la ley 9635 "Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas". "Este proyecto de Ley busca respaldar a las municipalidades para propiciar un adecuado desarrollo en nuestros cantones ya que imponer un tope al gasto corriente del presupuesto municipal es frenar proyectos de suma importancia para la ciudadanía, la reforma a la "Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas" exige a las Municipalidades y los Concejos Municipales de Distritito, de aplicar este tope a sus finanzas" Costa Rica es uno de los países más centralizados del mundo. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y Ciudades y Gobiernos Locales (UCLG) (2016), en el estudio: Subnational Governments around the world: Structure and finance, en el mundo los gobiernos subnacionales administran en promedio un 23.9% del total de los presupuestos públicos, mientras que en Costa Rica las municipalidades apenas tienen a su cargo un 2.3% del presupuesto global de todo el sector público según los presupuestos aprobados 2018.



**Acta N° 44- 2019**

**S. E. N° 18- 2019**

**Fecha: 03-07-19**

**Pág. N° 05.**

En el documento del órgano contralor, Presupuestos Públicos 2018. Situación y perspectivas (2018), se detalla que, en su conjunto, el presupuesto municipal 2018 se compone en un 72.1% por ingresos corrientes, un 18.9% por ingresos de capital y solamente un 9% por financiamiento. Esto pone en evidencia un marcado contraste con la situación financiera del Gobierno Central, donde el presupuesto está financiado en un 55,3% con ingresos corrientes, un 5% con ingresos de capital y un preocupante 44,7% con endeudamiento. En la justificación del proyecto de Ley, con expediente legislativo número 21.494 presentado ayer se refuerza el argumento de que las municipalidades ya se encuentran sujetas a una serie de disposiciones normativas cuidadosamente fiscalizadas por la Contraloría General de la República. DATOS IMPORTANTES A TOMAR ENCUESTA

- Limitar el gasto corriente de las municipales no impacta de forma directa el déficit fiscal del Gobierno Central, por lo que no se justifica someter a estas entidades autónomas a que limiten su accionar perjudicando los intereses de los munícipes de su cantón. Debe considerarse que las transferencias de recursos del Gobierno Central a las municipalidades corresponden casi exclusivamente a transferencias de capital, por lo que no son utilizadas para sufragar gasto. En el 2018 solo se asignó a las municipalidades aproximadamente un 1.2% del total del Presupuesto de la República, de dicho monto más del 92% responde a los recursos dispuestos por la Ley N.º 9329, "Primera ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal".

- Las municipalidades ya se encuentran sujetas a una serie de disposiciones normativas cuidadosamente fiscalizadas por la Contraloría General de la República. Estas disposiciones, que en la práctica son reglas fiscales, se constatan en la "Certificación de la Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad", documento obligatorio en el proceso de aprobación presupuestaria municipal ante la Contraloría.

- Entre estas reglas fiscales destacan el no financiar gastos corrientes con ingresos de capital, respetando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131. Así como no pasar el 40% de los ingresos ordinarios municipales para cubrir gastos generales de administración.

A continuación, se dan ejemplos reales de servicios o programas municipales que se verían afectados si se aplicara la regla fiscal del gobierno central pues constituyen gasto corriente:

- Implementación o ampliación de Policía Municipal. Actualmente existen 31 cantones con policía municipal, contratar un equipo de cinco policías municipales, con su equipamiento correspondiente tiene un costo anual aproximado de 38 millones de colones.

- Implementar un programa de tecnovigilancia con 47 cámaras de seguridad de alta definición, inteligentes y con visibilidad nocturna, bajo la modalidad de servicio administrado, tiene un costo anual aproximado de 75 millones de colones. Este tipo de gasto sería considerado corriente y estaría sujeto al tope de la regla fiscal.

- Ampliar cobertura y/o frecuencia de cualquier servicio municipal, como por ejemplo recolección de residuos o el aseo de vías, también se vería afectado por el tope, aún si dichos servicios se tercerizaran.

- A las municipalidades que cuentan con acueducto y que están en el proceso de pasar de tarifas fijas a tarifas medidas, les implicaría la contratación de personal para la micro medición.



# Municipalidad de Guácimo

412



**Acta N° 44- 2019**

**S. E. N° 18- 2019**

**Fecha: 03-07-19**

**Pág. N° 06.**

· Implementación de proyectos de parquímetros también lleva asociado gasto corriente, pues implica la contratación de personal.

· Limitación en la ampliación de programas de culturales, deportivos, recreativos y de asistencia social, también considerados de gasto corriente.

Desde la UNGL siempre defenderemos los intereses del Régimen Municipal costarricense. A este proyecto presentado ayer, le daremos el debido seguimiento y les informaremos de todo el proceso que se dé para que sea aprobado lo antes posible.

## **CONOCIMIENTO.**

7. Se dio lectura a Oficio, con fecha de recibido 28-06-2019 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Marvin Vargas Morales-Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras La Perla, solicitando aporte económico para cancelar los servicios de sonido, tarimas, alimentación y transporte para el Festival Eco Cultural La Perla 2019.

Así mismo conforme, se dio lectura a Oficio, con fecha de recibido 28-06-2019 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Marvin Vargas Morales-Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras La Perla, solicitando un espacio para presentar en la sesión la organización del Festival Eco Cultural La Perla 2019 llevado a cabo los días 27 y 28 de julio.

### **Conocida la solicitud, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Conceder audiencia a la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras La Perla para el día viernes 05 de julio 2019 a las 3:00 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad para presentar en la sesión la organización y solicitud de aporte económico para cancelar los servicios de sonido, tarimas, alimentación y transporte del Festival Eco Cultural La Perla 2019 llevado a cabo los días 27 y 28 de julio.

**Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

8. Se dio lectura a Oficio DAI-047-2019, con fecha de recibido 01-07-2019 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Marleni Myrie Perez- Auditora Municipal a.i., en el cual en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría interna, al punto 1-3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, que trata sobre el programa de aseguramiento de calidad de la auditoría interna, y al acatamiento a la Directriz para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad a las auditorías internas del sector público D-2-2008-CO. DFOE; Resolución R-CO33-2008 emitida por la Contraloría General de la República. Se adjunta el resultado del Estudio de Auto Evaluación Anual de Auditoría Interna periodo 2018 y el Plan de Mejora 2019, para su respectivo conocimiento y toma de decisiones en cuanto al apoyo que se requiere por parte del Concejo Municipal para el departamento de Auditoría Interna.

## **CONOCIMIENTO.**

9. Se dio lectura a amg-826-2019, con fecha de recibido 03-07-2019 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Sra. Flor Valerin Cabalceta-Alcaldesa Municipal a.i., quien remite el borrador de Convenio Marco entre el Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo CIDTT- y la Municipalidad de Guácimo, para su conocimiento autorización para firmar dicho convenio.



Acta N° 44- 2019

S. E. N° 18- 2019

Fecha: 03-07-19

Pág. N° 07.

## Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio presentado por la Sra. Flor Valerin Cabalceta-Alcaldesa Municipal a.i., quien remite el borrador de Convenio Marco entre el Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo CIDTT- y la Municipalidad de Guácimo, para su análisis.

Asimismo, se convoca a reunión de Comisión de Asuntos Jurídicos para el día lunes 08 de julio 2019, a partir de las 10:00 a.m. en el salón de sesiones de esta Municipalidad.

**Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

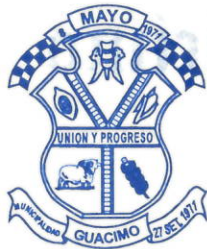
## ARTICULO II. Atención al Lic. Jose Lidier Azofeifa- presentación Convenio de Cooperación entre Japdeva y la Municipalidad de Guácimo para el Préstamo de Maquinaria.

En uso de la palabra el Lic. Jose Lidier Azofeifa, dice: Buenas tardes, hemos venido trabajando desde hace un poco tiempo con el tema de cooperación con Japdeva ya que anteriormente este proceso lo dimos con Pococí y en algún momento la Municipalidad de Guácimo recibió una donación, actualmente Japdeva enfrenta una situación un poco difícil que esta en una coyuntura que no se sabe si va a cerrar o que va a suceder, producto de eso se da este convenio que se llama: **Convenio de Cooperación entre Japdeva y la Municipalidad de Guácimo para el Préstamo de Maquinaria.**

Ya finalizando con un proceso con don Jorge soto se llevo con la Municipalidad de Pococí hacer precisamente este convenio que era trasladarle unos equipos que eran dos excavadoras y un tractor a la Municipalidad de Pococí. Posteriormente ya este convenio se dio, entonces trajimos la idea a Junta Vial de que también La Municipalidad de Guácimo pudiese hacer el tramite para poder apoyarse con esos equipos que Japdeva no esta usando. En el cual se tuvieron conversaciones con la Señora Andrea Centeno, doña Flor y algunos del Concejo y unidad Vial quienes se reunieron con ella en San Jose también tuvimos reunión con Don Edgar que es el gerente de desarrollo los cuales mostraron un interés abierto ese día entonces a partir de ahí se coordinó una gran reunión para ver cuales serían los equipos que se podrían traer en el convenio del cual se efectuó el día jueves donde fuimos, vimos los equipos y a partir de ahí la recomendación fue que se hiciera la solicitud de parte de la administración y se iniciara con la elaboración del convenio el cual mi persona trabajo en el mismo.

Para redactar el convenio debió ser en el marco formativo facultado por parte de Japdeva en el artículo cinco el cual autoriza para que se pueda hacer este tipo de convenios, por parte de la Municipalidad en el artículo 69 del código municipal, indica cuales son los objetivos y en el artículo 2 y 4 inciso donde la Municipalidad autoriza avalar este tipo de convenios, también el artículo 66 del Código Municipal expresa que cualquier institución esta autorizada a brindar colaboración al gobierno local.





Acta N° 44- 2019  
S. E. N° 18- 2019  
Fecha: 03-07-19  
Pág. N° 08.

## MARCO NORMATIVO

- 1) Ley 5337 de JAPDEVA en su artículo 5, autoriza...
- 2) Constitución Política en su artículo 169  
Código Municipal en su artículo 3
- 3) Artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal. Autoriza....
- 4) Artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza colaboración

## OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, la reparación de la maquinaria por parte de la Municipalidad de Guácimo y préstamo para su uso en procura de realizar los trabajos de mejoramiento y rehabilitación de caminos ubicados en el cantón de Guácimo.



**Acta N° 44- 2019**

**S. E. N° 18- 2019**

**Fecha: 03-07-19**

**Pág. N° 09.**

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: En esa parte quiero hacer observación en cuanto a la parte de mantenimiento. Y lo otro es si ya se hizo un cálculo de los costos de reparación que ya existe.

En uso de la palabra el Lic. Jose Lidier Azofeifa, dice: En ese caso Japdeva le da esos equipos a la Municipalidad y la Municipalidad debe asumir los costos de reparación, el día que fuimos a la inspección la Unidad vial se hizo acompañar de un mecánico y hablaron con el mecánico de Japdeva y en realidad los costos son muy bajos porque en una vagoneta lo que tiene dañado es un compresor y un eje y la otra lo que tiene es un inyector, incluso ella funciona solo que creo que perdía fuerza, si las cosas que tienen son muy menores.

Un bajok hoe lo que tiene es la parte de un sensor, el mecánico lo que indico es que había que hacerle un escaneo, pero son renovaciones menores.

Para lo cual si el concejo llegara aprobar el convenio ya queda aquí cuantificar cual sería el monto que se lleve.

#### **OBLIGACIONES DE JAPDEVA**

1. Aporte de la maquinaria
2. Nombrar un funcionario fiscalizador

#### **Obligaciones de la Municipalidad**

1. Encargarse de la reparación de la maquinaria y vehículos
2. Aportar los datos completos del personal municipal
3. Coordinar con antelación la movilización de la maquinaria
4. Nombrar un funcionario municipal responsable
5. Presentar y mantener actualizado un cronograma de labores
6. Permitir que al menos una vez al mes un mecánico la revise
7. Cancelar los Derechos de Circulación, RT V, las pólizas
8. La Municipalidad no podrá eliminar los logos

CNE

#### **VIGENCIA**

1. Seis meses prorrogables por periodos iguales

#### **CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN**

1. Incumplimiento
2. Caso fortuito o fuerza mayor
3. Interés publico para continuarlo
4. Imposibilidad de ejecutarlo

#### **MODIFICACIONES**

1. Escrito - adenda

#### **SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

1. Representantes de la partes
2. Jerarcas



# Municipalidad de Guácimo 416



Acta N° 44- 2019  
S. E. N° 18- 2019  
Fecha: 03-07-19  
Pág. N° 10.

## MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

1. Una Motoniveladora
2. Dos Vagonetas
3. Un Retroexcavadora
4. Dos vehículos

Vehículo Placa 109-200



Vehículo Placa 109-207



Vehículo Placa 109-226



Vehículo Placa 109-228





Acta N° 44- 2019  
S. E. N° 18- 2019  
Fecha: 03-07-19  
Pág. N° 11.

**Vehículo Placa 109-259**



**Vehículo Placa 109-261**



## ¿QUÉ FALTA?

1. Acuerdos de aprobación
2. Firma del Convenio



# Municipalidad de Guácimo

418



**Acta N° 44- 2019**

**S. E. N° 18- 2019**

**Fecha: 03-07-19**

**Pág. N° 12.**

En uso de la palabra el Arq. Luis Fernando Chacón. Coordinador del SIOP a.i., dice: Ahí llevamos a un compañero Maikol que tiene mas de trabajar con Japdeva y dice que los operadores de esas máquinas las tenían como un ajito.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Bueno agradecer a Jose Lidier por ese gran lote y a los compañeros que ese día fue inolvidable que llegamos a las tres de la mañana porque la verdad pasamos momentos un poquillo difíciles pero llegamos muy contentos siento que se hizo una muy buena labor, claro ellos cuando estábamos viendo la maquinaria decían que esto estaba a media vida y en realidad como dice Don Eladio yo no conozco mucho de maquinaria pero se ve muy bien, para que nosotros a no tener nada donde tener una maquinaria totalmente obsoleta y al traer esa maquinaria para acá sería un gran logro, entonces agradecer a Jose Lidier porque el fue el que tomo esa iniciativa y nos la trajo a la Junta Vial y ese día nos reunimos a las siete de la mañana por cierto porque Jose Lidier iba de gira y urgía, eso fue el miércoles y el jueves ya hicimos viaje para Limón.

En uso de la palabra el Reg. Melvin Jiménez Quirós, dice: Igual agradecer a Jose Lidier y agradecernos a todos porque imagínese que ese equipo si nosotros pensábamos en comprarlo, no podríamos tenerlo ni de aquí a cinco años porque solo una vagoneta creo que vale como setenta millones o más. Felicitarlos y a Jose Lidier y Marolin que siempre nos han apoyado, también a doña Flor porque el papel que está haciendo doña Flor, que yo siendo personalmente que el ambiente ha sido distinto desde que está aquí en la municipalidad. Por eso felicitarnos a todos por este logro.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Yo si creo que siempre se han hecho cosas muy buenas y siempre hay que seguir tratando de traer todo lo mejor para el cantón.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, dice: Yo quiero darle mis agradecimiento a la Diputada Marolin y al compañero Jose Lidier que ya lo conversamos, también a la presidenta ejecutiva que ella fue como la iniciativa que se fue dando tanto con el arquitecto Luis Chacon y con la ingeniera Seidy Portugués que fue con quienes realmente se hizo el enlace, fue con ella con quien se hizo la solicitud y luego se hizo a través de Jose Lidier, realmente es con la presidenta ejecutiva porque si ella hubiese dicho que no nada mas es no pero también ella dice que estima mucho el cantón de Guácimo porque anteriormente al ser la presidenta ejecutiva trabajo con el programa SIMPE, que es trabajo para los jóvenes. Entonces agradecerle a ella, a la Diputada Marolin, Jose Lidier, a los ingenieros y a Maikol que no está, pero esperar tantas horas en realidad estar en esas presas a como dijo doña Maritza ya sabemos la desesperación que es estar en esas presas con todas las circunstancias que de verdad lo importante es que las cosas se den porque el beneficio es para todos nosotros como importante tanto para la administración y el Concejo trabajar para las comunidades.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Agradecerles a todos de verdad fue un gran logro para el cantón. Muchas gracias.

En uso de la palabra el Lic. Jose Lidier Azofeifa, dice: Yo siento que esto es trabajo en equipo y es parte de nuestras funciones, ahora lo que falta es aprobarlo y que todos estén de acuerdo, también agradecerles por llevar esto adelante y ya lo que falta aquí esta en manos del Concejo si se puede o no se puede, pero en realidad todos hemos participado en esto para que se dé.

**01.** Se dio lectura a copia de oficio AMG-825-2019 con fecha de recibido 03-07-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Flor Valerin Cabalceta-Alcaldesa Municipal a.i., en el cual se les indica que el día 25 de mayo del 2019, nos reunimos con la presidenta ejecutiva de Japdeva la Sra. Andrea Centeno, sus asesores, área legal, Ing. Zeidy Portugués y el Arq. Luis



Acta N° 44- 2019

S. E. N° 18- 2019

Fecha: 03-07-19

Pág. N° 13.

Fernando Chacón y mi persona, en dicha reunión se acordó realizar un convenio denominado **Convenio de Cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo para Préstamo de Maquinaria**, el día jueves 27 de junio se realizó una inspección a la maquinaria mencionada en el convenio, por tanto, se les envía para su conocimiento y autorización para firmar dicho convenio, dice:

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO PARA PRÉSTAMO DE MAQUINARIA.**

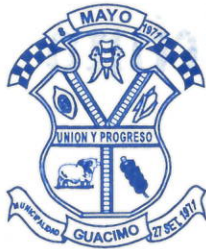
Entre nosotros, la **JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA**, en adelante denominada **JAPDEVA**, con cédula de persona jurídica número cuatro -cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho- cero, representada en este acto por **ANDREA CENTENO RODRIGUEZ**, mayor, casada, comunicadora, vecina de Santo Domingo de Heredia, portadora de la cedula de identidad número siete- cero ciento treinta y siete- cero doscientos ocho, en su condición de **PRESIDENTA EJECUTIVA** con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma, de la **JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA (JAPDEVA)**, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, en su Artículo Segundo del Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y seis del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE GUACIMO**, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD** con cédula jurídica número tres guion cero catorce guion cero cuarenta y dos mil ciento veintidós representada en este acto por **FLOR DE MARÍA VALERÍN CABALCETA**, mayor, divorciada, Alcaldesa en ejercicio, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número cinco- cero- doscientos nueve - cero- ochocientos cinco, vecina de Distrito Guácimo, según resolución número uno - tres- uno - tres - E once - guion dos mil dieciséis donde fue declarada como Vice Alcaldesa de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, ostentando la representación legal del Municipio, hemos acordado celebrar en este acto el presente convenio que se regirá por las siguientes clausulas

### **CONSIDERANDO**

**I.** Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N° 5337 del 9 de agosto de 1973, como ente Autónomo del estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

**II.** Que de conformidad con la Ley 5337 de JAPDEVA en su artículo 5 establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta Ley.

**III.** Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses cantonales.



# Municipalidad de Guácimo

420



Acta N° 44- 2019  
S. E. N° 18- 2019  
Fecha: 03-07-19  
Pág. N° 14.

**IV.** Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, están capacitadas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.

**V.** Que el artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.

**VI.** Que ambas entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del cantón, con especial relación en la dotación a la población de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones.

## POR TANTO,

Hemos decidido en celebrar el presente CONVENIO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.** El presente convenio tiene por objeto, la reparación de la maquinaria por parte de la Municipalidad de Guácimo y préstamo para su uso en procura de realizar los trabajos de mejoramiento y rehabilitación de caminos ubicados en el cantón de Guácimo.

Se pretende que **JAPDEVA** pueda aportar maquinaria y la **MUNICIPALIDAD** el personal y el recurso necesario para gastos de operación. A continuación, se indican los caminos a intervenir:

| Código Camino | Inicia                        | Finaliza                       |
|---------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 7-06-001-00   | (ENT.N.248) BANCO NACIONAL    | LTE.CANTONAL (RIO JIMENEZ)     |
| 7-06-002-00   | (ENT.N.32) CAMINO FOX HOLL    | FINCA LA CHIQUITA              |
| 7-06-003-00   | (ENT.C.038) PLAZA EL HOGAR    | (ENT.C.001) LA SELVA           |
| 7-06-004-00   | (ENT.C.121) SAN BOSCO         | (ENT.C.121) SAN BOSCO          |
| 7-06-005-00   | (ENT.N.816) EL BOSQUE         | (ENT.C.038) GUACIMO            |
| 7-06-006-00   | (ENT.C.038) HOGAR             | (ENT C.053) HOGAR              |
| 7-06-007-00   | (ENT.N.248) SAN LUIS          | (ENT.N.816) EL BOSQUE          |
| 7-06-008-00   | (ENT.N.816) EL AGUACATE       | (ENT.C.018) CARTAGENA          |
| 7-06-009-00   | (ENT.N.248)ENTRADA LAS PALMIT | (ENT.N.248) EL JARDIN          |
| 7-06-010-00   | RIO DESTIERRO (LTE CANTONAL)  | OJO DE AGUA                    |
| 7-06-011-00   | (ENT.N.32) AFRICA             | RIO GUACIMO                    |
| 7-06-012-00   | (ENT.N.32) PUENTE RIO GUACIMO | (ENT.C.028, C.030) LAS COLINAS |
| 7-06-013-00   | (ENT.N.32) PARISMINA          | (ENT.C.012) FLORESTA           |
| 7-06-014-00   | (ENT.C.035) PARISMINA         | (ENT.C.011) AGRIMAGO           |
| 7-06-015-00   | (ENT.N.32) IROQUOIS           | (ENT.C.028) TIERRA GRANDE      |
| 7-06-016-00   | (ENT.N.248) EL LIMBO          | (ENT.C.026) LOS CORRALES       |



Acta N° 44- 2019

S. E. N° 18- 2019

Fecha: 03-07-19

Pág. N° 15.

|              |                                                |                                          |
|--------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 7-0 6-017-00 | (ENT.N.32) POCORA (REST. ARGENTINA)            | ENT. CALLE TAYLOR Y TIERRA GRANDE        |
| 7-06-018-00  | (ENT.N.248) SAN LUIS                           | (ENT.N.248) CARAMBOLA                    |
| 7-06-019-00  | (ENT.C.016) SAN CRISTOBAL                      | LIMITE CANT.(GUACIMO-POCOCI)             |
| 7-06-020-00  | (ENT.N.248) EL JARDIN                          | RIO GUACIMO-PLANTA VALLE VERDE           |
| 7-06-021-00  | (ENT.N.248) RIO JIMENEZ                        | (ENT.C.018) CARTAGENA                    |
| 7-06-022-00  | (ENT.N.811) RIO JIMENEZ                        | DULCE NOMBRE                             |
| 7-06-023-00  | (ENT.N.248) CARAMBOLA                          | (ENT.C.036) SANTA MARIA                  |
| 7-06-024-00  | (ENT.N.248)IGLESIA V.FRANCA                    | (ENT.C.212) ZANCUDO                      |
| 7-06-025-00  | (ENT.N.811)IRLANDA-LOS ANGELES                 | RIO JIMENEZ (LIMITE CANTONAL)            |
| 7-06-026-00  | (ENT.N.248) COLEGIO VILLA FRAN                 | LIMITE CANTONAL-LOMAS                    |
| 7-06-027-00  | (ENT.C.001) ANGELINA                           | (ENT.C.038) EL EDEN                      |
| 7-06-028-00  | (ENT.C.012) COLINAS, (ENT. C.030) LAS DELICIAS |                                          |
| 7-06-029-00  | (ENT.C.014) ASENTAM.AGRIMAGA                   | (ENT.C.035) ANTIGUO TRANVIA              |
| 7-06-030-00  | (ENT.C.015)FINCA LAS DELICIAS                  | (ENT.C.012/028) COLINAS                  |
| 7-06-031-00  | (ENT.N.32) ENTRADA AFRICA                      | (ENT.C.012) LA PERLA                     |
| 7-06-032-00  | (ENT.C.018) CARTAGENA                          | FIN CAMINO (FINCA MODELO)                |
| 7-06-033-00  | (ENT.C.012) FINCA LA LUISA                     | ENT. C. PARQUE NACIONAL BRAULIO CARRILLO |
| 7-06-034-00  | (ENT.C.029) ASENT. AGRIMAGA                    | (ENT.C.035) FINCA ALAMOS                 |
| 7-06-035-00  | (ENT.N.32) PARISMINA                           | (ENT.N.811)CEMENT.RIO JIMENEZ            |
| 7-06-036-00  | (ENT.C.211) CAMPO ATERRIZAJE                   | (ENT.N.248) VILLA FRANCA                 |
| 7-06-037-00  | (ENT.C.018) CRUCE A CARTAGENA                  | (ENT.C.007) SAN LUIS                     |
| 7-06-038-00  | (ENT.N.248) GUACIMO                            | (ENT.C.027) EL EDEN                      |
| 7-06-039-00  | (ENT.N.816) EL AGUACATE                        | FIN CAMINO (PINAS DEL BOSQUE)            |
| 7-06-040-00  | (ENT.N.811) LA LUCHA                           | RIO PARISMINA-MUELLE B.SILENCI           |
| 7-06-041-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES                      | BARRIO LA SELVA                          |
| 7-06-042-00  | (ENT.N.248) IGLESIA APOSTOLICA                 | I.N.V.U CENTRO                           |
| 7-06-043-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES                      | CANTARANA                                |
| 7-06-044-00  | GUACIMO-LINEA FERREA                           | FIN DE CAMINO (CALLE EL COLEGI           |
| 7-06-045-00  | (ENT.N.32)ENTRADA LA CHIQUITA                  | (ENT.C.001) FOX HOLL                     |
| 7-06-046-00  | (ENT.C.001) FOX HOLL                           | FIN CAMINO (FINCA LOS SANCHEZ)           |
| 7-06-047-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES                      | CALLE LA CLANCHA                         |
| 7-06-048-00  | (ENT.C.001) TANQUE DE AGUA                     | FIN CAMINO (FINCA LUIS FERRARO           |
| 7-06-049-00  | (ENT.C.038 (ENTRADA L.ZUNIGA                   | FIN CAMINO (FINCA LOS ZUNIGA)            |
| 7-06-050-00  | (ENT.C.026) FINCA BANANERA CO                  | FIN CAMINO (FINCA LA ESPERANZA           |
| 7-06-051-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES                      | LA MANUDITA                              |
| 7-06-052-00  | (ENT.C.038) GUACIMO CENTRO                     | FIN CAMINO (FINCA)                       |
| 7-06-053-00  | (ENT.C.038) EL HOGAR                           | (ENT.C.054) RIO HOGAR                    |
| 7-06-054-00  | (ENT.C.053) EL HOGAR                           | RIO JIMENEZ-(LIMITE CANTONAL)            |
| 7-06-055-00  | (ENT.C.001) CANCHA BASKET                      | (ENT.C.003) CALLES FALLAS                |
| 7-06-056-00  | (ENT.N.32) ENTRADA A LA SELVA                  | (ENT.C.038) EL HOGAR                     |
| 7-06-057-00  | (ENT.C.056) CALLE CAMBRONERO                   | (ENT.C.055) CALLE FALLAS                 |
| 7-06-058-00  | (ENT.C.027) EL EDEN                            | FIN CAMINO ( FINCAS)                     |
| 7-06-059-00  | (ENT.C.058) CALLE EL EDEN                      | (ENT.C.045) RIO HOGAR                    |
| 7-06-060-00  | (ENT.C.027) EL EDEN                            | FIN CAMINO (FINCAS)                      |
| 7-06-061-00  | (ENT.C.038) CALLE EL EDEN)                     | (ENT.C.001) FOX HOLL                     |



# Municipalidad de Guacimo

422

**Acta N° 44- 2019****S. E. N° 18- 2019****Fecha: 03-07-19****Pág. N° 16.**

|             |                                 |                                             |
|-------------|---------------------------------|---------------------------------------------|
| 7-06-062-00 | (ENT.N.816) EL BOSQUE           | FIN CAMINO (FINCA LA LINDA)                 |
| 7-06-063-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | SAN LUIS DE GUACIMO                         |
| 7-06-064-00 | (ENT.N.248) EL JARDIN           | (ENT.C.021) FINCA COLOMBIANO                |
| 7-06-065-00 | (ENT.C.020) EL SOCORRO          | (ENT.C.009) FINCA COBAL                     |
| 7-06-066-00 | (ENT.N.811) ENTRADA RIO JIMENEZ | (ENT.C.036) SANTA MARIA                     |
| 7-06-067-00 | (ENT.C.019) LA ESPERANZA        | (ENT.C.016) LOS CORRALES                    |
| 7-06-068-00 | (ENT.N.816) BARRIO BONITO       | FINCA ASOCIACION LOS PAPAYEROS              |
| 7-06-069-00 | (ENT.C.026) PUEBLO NUEVO        | LIMITE CANTONAL-POCOCI-GUACIMO-LOMAS SIERPE |
| 7-06-070-00 | (ENT.C.016) EL LIMBO            | LIMITE CANTONAL CON POCOCI                  |
| 7-06-071-00 | (ENT.C.036) VILLA FRANCA        | BANANERA BARZONE                            |
| 7-06-072-00 | (ENT.C.036) LAS BRUJAS          | RIO JIMENEZ (VILLA FRANCA)                  |
| 7-06-073-00 | (ENT.N.32) ENTRADA A LA CONFIA  | BARRIO LA CONFIANZA                         |
| 7-06-074-00 | (ENT.N.32) ENTRADA A IROQUOIS   | PORTON FINCAS-LINEA FERREA                  |
| 7-06-075-00 | (ENT.N.32) E.A.R.T.H.BREMEN     | LIMITE DIST.(RIO DOS NOVILLOS)              |
| 7-06-076-00 | (ENT. C.055) POCORA             | LTE.CANTONAL (RIO DESTIERR0)                |
| 7-06-077-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | RIO JIMENEZ                                 |
| 7-06-078-00 | (ENT.C.016) FINCA BANANERA      | RIO LA ESPERANZA                            |
| 7-06-079-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | EL I.N.V.U.                                 |
| 7-06-080-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | EL HOGAR                                    |
| 7-06-081-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | LA CABAÑA                                   |
| 7-06-082-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | GUAYACAN                                    |
| 7-06-083-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | GUACIMO-CENTRO                              |
| 7-06-084-00 | (ENT.N.816) EL NEGRO MOGA       | FIN CAMINO (FINCA LOS CASTRO)               |
| 7-06-085-00 | (ENT.N.816) E.STARLEY CRAWFOR   | (ENT.C.099) CEMENT. GUACIMO                 |
| 7-06-086-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | LA ESPERANZA                                |
| 7-06-087-00 | (ENT.C.003) IGLESIA EVANGELIC   | (ENT.C.078) EL TRES                         |
| 7-06-088-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | CARAMBOLA                                   |
| 7-06-089-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | VILLAFRANCA                                 |
| 7-06-090-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | SANTA MARIA                                 |
| 7-06-091-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | PARISMINA                                   |
| 7-06-092-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | IROQUOIS                                    |
| 7-06-093-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | MERCEDES-POCORA                             |
| 7-06-094-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | POCORA NORTE                                |
| 7-06-095-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | LOS GERANEOS                                |
| 7-06-096-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | POCORA SUR                                  |
| 7-06-097-00 | (ENT.C.078) EMPACAD. DEBASA     | LTE.CANTONAL RIO ESPERANZA                  |
| 7-06-098-00 | (ENT.C.001) FINCA LA CABANA     | (ENT.C.078)                                 |
| 7-06-099-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | EL CEMENTERIO                               |
| 7-06-100-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | EL LIMBO-PARISMINA                          |
| 7-06-101-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | EL LIMBO                                    |
| 7-06-102-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | LAS PALMIRAS                                |
| 7-06-103-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | SAN LUIS                                    |
| 7-06-104-00 | (ENT.C.028) SAN ISIDRO          | RIO PARISMINA F.ALCIDES CEDEN               |
| 7-06-105-00 | RIO GUACIMO (PTE.FERROCARRIL)   | (ENT.C.011) AFRICA                          |
| 7-06-106-00 | (ENT.N.32) ENTRADA A RUDIN      | (ENT.C.092)                                 |
| 7-06-107-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | LA SELVA                                    |
| 7-06-108-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | LA ARGENTINA                                |



Acta N° 44- 2019

S. E. N° 18- 2019

Fecha: 03-07-19

Pág. N° 17.

|             |                                |                                |
|-------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 7-06-109-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | LA ESMERALDA-INVU              |
| 7-06-110-00 | (ENT.C.248) EMPACADORA         | FIN CAMINO (FINCAS)            |
| 7-06-111-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | SANTA ROSA                     |
| 7-06-112-00 | (ENT.C.025) CEMENT. LOS ANGEL  | FIN CAMINO (FINCA GAVILANES)   |
| 7-06-113-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | LOS ANGELES                    |
| 7-06-114-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | DEBASA                         |
| 7-06-115-00 | (ENT.N.248) IGLESIA EVANGELICA | FIN CAMINO (FINCAS)            |
| 7-06-116-00 | (ENT.N.248)JARDIN NINOS DUACAV | (ENT.C.016) BAR LOBOS          |
| 7-06-117-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | PUEBLO NUEVO                   |
| 7-06-118-00 | (ENT.C.009)                    | RIO JARDIN (FINCAS)            |
| 7-06-119-00 | (ENT.N.32)-ENTRADA             | (ENT.C.001) LA ANGELINA        |
| 7-06-120-00 | (ENT.C.017) LA I GRIEGA        | (ENT.C.017) POCORA SUR         |
| 7-06-121-00 | (ENT.C.120) QUEBRADA HONDA     | LTE CANTONAL (RIO DESTIERRO)   |
| 7-06-122-00 | (ENT.C.009) EL JARDIN          | RIO JARDIN                     |
| 7-06-123-00 | (ENT.C.120) BARIO STA. EMILIA  | LTE CANTONAL (RIO DESTIERRO)   |
| 7-06-124-00 | (ENT.C.121) QUEBRADA HONDA     | FIN CAMINO (FINCA PINERA)      |
| 7-06-125-00 | (ENT.C.121) QUEBRADA HONDA     | FIN CAMINO (F. CRISTOBAL COTO) |
| 7-06-126-00 | (ENT.C.122) SAN BOSCO          | FIN CAMINO (FINCA CARLOS MATA) |
| 7-06-127-00 | (ENT.C.121) QUEBRADA HONDA     | (ENT.C.122) SAN FRANCISCO      |
| 7-06-128-00 | (ENT.C.009) BANANERA COBAL     | BOTADERO (BANANERA COBAL)      |
| 7-06-129-00 | (ENT.C.121) SAN BOSCO          | LTE CANTONAL (RIO DESTIERRO)   |
| 7-06-130-00 | (ENT.C.169) POCORA SUR         | (ENT.C.121) QUEBRADA HONDA     |
| 7-06-131-00 | (ENT.C.169) LA ARGENTINA       | FIN CAMINO (FINCA TAYLOR)      |
| 7-06-132-00 | (ENT.C.131) CALLE GUTIERREZ    | FIN CAMINO (FINCA OTILIO MONTI |
| 7-06-133-00 | (ENT.C.131) CALLE GUTIERREZ    | FIN CAMINO (QUEBRADA HONDA)    |
| 7-06-134-00 | (ENT.C.122) LA UNION-LA PERLA) | FIN CAMINO (FINCA FCO.SOLANO)  |
| 7-06-135-00 | (ENT.C.134) LA UNION-LA PERLA) | FIN CAMINO (FINCAS)            |
| 7-06-136-00 | (ENT.C.039) EL AGUACATE        | FIN CAMINO (FINCA MOYA)        |
| 7-06-137-00 | (ENT.C.039) EL AGUACATE        | LIMITE CANTONAL (RIO JIMENEZ)  |
| 7-06-138-00 | (ENT.C.008) EL AGUACATE        | FIN CAMINO (FINCAS)            |
| 7-06-139-00 | (ENT.C.008) EL AGUACATE        | FIN CAMINO (FINCAS)            |
| 7-06-140-00 | (ENT.C.008) CARTAGENA          | FIN CAMINO (FINCA LOS MONTERO) |
| 7-06-141-00 | (ENT.C.008) CARTAGENA          | (ENT.C.018) CARTAGENA          |
| 7-06-142-00 | (ENT.C.008) CARTAGENA          | FIN CAMINO (FINCAS)            |
| 7-06-143-00 | (ENT.C.007) SAN LUIS           | FIN CAMINO(FCA ELIECER GUZMAN) |
| 7-06-144-00 | (ENT.C.007) SAN LUIS           | FIN CAMINO (FCA FCO. NAVARRO)  |
| 7-06-145-00 | (ENT.N.816) EL BOSQUE          | FIN CAM.(FCA VICTOR BARQUERO)  |
| 7-06-146-00 | (ENT.C.075) E.A.R.T.H.         | FIN CAMINO (FINCA BROWN)       |
| 7-06-147-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | ASENTAMIENTO SAN LUIS          |
| 7-06-148-00 | (ENT.N.816) EL AGUACATE        | FIN CAMINO (FINCA LA BONITA)   |
| 7-06-149-00 | (ENT.C.039 (AGUACATE)          | FIN CAMINO (FINCA FCO SANCHEZ) |
| 7-06-150-00 | (ENT.C.007) EL BOSQUE          | FIN CAMINO (FINCAS)            |
| 7-06-151-00 | (ENT.N.816) EL BOSQUE          | LTE CANTONAL (RIO JIMENEZ)     |
| 7-06-152-00 | (ENT.C.151 (EL BOSQUE)         | FIN CAMINO (FCA EVARISTO MARTI |
| 7-06-153-00 | (ENT.C.005) LA MANUDITA        | RIO HOGAR (FINCAS)             |
| 7-06-154-00 | (ENT.N.32) CALLE LA ROCA       | FIN CAMINO (FINCA DEL A Y A)   |
| 7-06-155-00 | (ENT.N.32) CALLE LA ROCA       | (ENT.C.001) LA ANGELINA        |
| 7-06-156-00 | (ENT.N.248)ENTRADA LA CULEBRA  | (ENT.C.009)                    |
| 7-06-157-00 | (ENT.N.248) LA GUAIRA          | (ENT.C.009) SANTA MARTA        |



# Municipalidad de Guácimo

424

**Acta N° 44- 2019****S. E. N° 18- 2019****Fecha: 03-07-19****Pág. N° 18.**

|              |                                |                                 |
|--------------|--------------------------------|---------------------------------|
| 7-06 -158-00 | (ENT.C.248) ENTRADA LA GUAIRA  | FIN CAMINO (FINCAS)             |
| 7-06-159-00  | (ENT.N.811) LA LUCHA           | (ENT.C.040) RIO PARISMINA       |
| 7-06-160-00  | (ENT.C.040) BOCA DEL SILENCIAO | FIN CAMINO (FINCA ROLANDO BOZA) |
| 7-06-161-00  | (ENT.C.040) BOCA DEL SILENCIO  | FIN CAMINO (RIO PARISMINA)      |
| 7-06-162-00  | (ENT.C.040) BOCA DEL SILENCIO  | (ENT.N.811) LA LUCHA            |
| 7-06-163-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | LOS POLINES                     |
| 7-06-164-00  | (ENT.C.205) CARAMBOLA          | (ENT.C.036)                     |
| 7-06-165-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | LOS LAURELES                    |
| 7-06-166-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | SAN MARTIN DE POCORA            |
| 7-06-167-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | BARRIO POCORA 2000              |
| 7-06-168-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | BARRIO LOTES DE SALOMON         |
| 7-06-169-00  | (ENT.C.017) LA ARGENTINA       | T.GDE (PARC.RODOLFO GODINEZ)    |
| 7-06-170-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | EL CARMEN SUR                   |
| 7-06-171-00  | (ENT.C.025) TANQUE DE AGUA     | LA PALMITERA                    |
| 7-06-172-00  | (ENT.N.32)                     | (ENT.C.094) POCORA NORTE        |
| 7-06-173-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | BARRIO EL CARMEN NORTE          |
| 7-06-174-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | BARRIO SANTA EMILIA DE POCORA   |
| 7-06-175-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | BARRIO MASCOTA                  |
| 7-06-176-00  | (ENT.C.015) TIERRA GRANDE      | RIO DOS NOVILLOS (FCA M.ROJAS)  |
| 7-06-177-00  | (ENT.C.015) TIERRA GRANDE      | FIN CAMINO (FCA JAVIER MESEN)   |
| 7-06-178-00  | (ENT.C.015) TIERRA GRANDE      | FIN CAMINO (FCA.MARIA VARGAS)   |
| 7-06-179-00  | (ENT.C.176) TIERRA GRANDE      | FIN CAMINO (FCA.JAVIER MESEN)   |
| 7-06-180-00  | (ENT.C.176) TIERRA GRANDE      | FIN CAMINO (FINCA JOSE MOLINA)  |
| 7-06-181-00  | (ENT.C.028) S.ISIDRO-T.GRANDE  | FIN CAMINO (FCA.JOSE R. SOLIS)  |
| 7-06-182-00  | (ENT.C.032) GUAYABON           | BARRIO HERMANOS ALVARADO        |
| 7-06-183-00  | (ENT.N.248) BARRIO LOS NARANJO | (ENT.C.021) RIO JARDIN          |
| 7-06-184-00  | (ENT.C.020) EL SOCORRO-TAJO    | LA GARITA (VIVERO CENTRAL)      |
| 7-06-185-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | PROVIDENCIA                     |
| 7-06-186-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | SAN GENESIS                     |
| 7-06-187-00  | (ENT.C.035) PUENTE NEGRO       | LA PLATANERA                    |
| 7-06-188-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | IRLANDA                         |
| 7-06-189-00  | (ENT.N.248)                    | FIN CAMINO (FINCA VALLE VERDE)  |
| 7-06-190-00  | (ENT.N.248) LA GUAIRA          | FIN CAMINO (FCA.ANT.POMARES)    |
| 7-06-191-00  | (ENT.N.32) BAR CHICAGO         | LINEA FERREA (ASERRAD.PETETE)   |
| 7-06-192-00  | (ENT.C.014) PARQUE PARISMINA   | (ENT.C.011) AFRICA              |
| 7-06-193-00  | (ENT.N.248) LOS LEONES         | (ENT.C.044) FTE COLE.NOCTURN0)  |
| 7-06-194-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | LOS COLEGIOS ESTE               |
| 7-06-195-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | LOS COLEGIOS OESTE              |
| 7-06-196-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | BARRIO CANADA                   |
| 7-06-197-00  | (ENT.C.035) CEMENT.RIO JIMENEZ | FIN CAMINO (PLANTAS ORNAMENT.)  |
| 7-06-198-00  | (ENT.C.038) CAMINO EL DOS      | FIN CAMINO (FINCA PURISCALENA)  |
| 7-06-199-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | CUADRANTE-BANCO NACIONAL        |
| 7-06-200-00  | CALLES URBANAS-CUADRANTES      | BARRIO SAN GERARDO              |
| 7-06-201-00  | (ENT.N.811) LAS ORQUIDEAS      | (ENT.C.066) LAS ORQUIDES #2     |
| 7-06-202-00  | (ENT.C.012) LA PERLA           | FIN CAMINO (FCA MANUEL VARGAS)  |
| 7-06-203-00  | (ENT.C.202) FORESTALES         | FIN CAMINO (FINCAS FORESTALES)  |
| 7-06-204-00  | (ENT.N.811) ORQUIDEAS #1.      | (ENT.C.066) ORQUIDEAS #2.       |
| 7-06-205-00  | (ENT.C.025) LOS ANGELES        | LIMITE CANTONAL (RIO JIMENEZ)   |
| 7-06-206-00  | (ENT.N.248) LOS NARANJO        | FIN CAMINO (FCA.ORNAMENTALES)   |



Acta N° 44- 2019

S. E. N° 18- 2019

Fecha: 03-07-19

Pág. N° 19.

|             |                                 |                                |
|-------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 7-06-207-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | EL JARDIN                      |
| 7-06-208-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | EL SEGURO                      |
| 7-06-209-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | I.M.A.S.                       |
| 7-06-210-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | SANTA MARIA-EL CEMENTERIO      |
| 7-06-211-00 | (ENT.C.026) SANTA MARIA         | FINCA BOLZONE (RIO JIMENEZ)    |
| 7-06-212-00 | (ENT.C.026) LOS CORRALES        | FIN CAMINO (FINCA BORZONE)     |
| 7-06-213-00 | (ENT.N.811) RIO JIMENEZ         | FIN CAMINO (FINCAS ORNAMENT.)  |
| 7-06-214-00 | (ENT.N.811) RIO JIMENEZ         | FIN CAMINO (FCA.LOS RODRIGUEZ) |
| 7-06-215-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | LOS ARIAS (ESCOCIA)            |
| 7-06-216-00 | CALLES URBANAS-CUADRANTES       | LA LUCHA                       |
| 7-06-217-00 | (ENT.N.811) SANTA ROSA          | RIO PARISMINA                  |
| 7-06-218-00 | (ENT.C.217) ESC.LOMAS CAMARON   | FIN CAMINO (FINCAS)            |
| 7-06-219-00 | (ENT.C.217)                     | FIN CAMINO (FINCA DONA DORA)   |
| 7-06-220-00 | (ENT.C.217) EL ENCANTO          | FIN CAMINO (FINCA GANADERA)    |
| 7-06-221-00 | (ENT.C.220) EL ENCANTO          | FIN CAMINO (FINCA AGRICOLA)    |
| 7-06-222-00 | (ENT.N.811) SANTA ROSA          | FIN CAMINO (FINCAS)            |
| 7-06-223-00 | (ENT.N.811) IRLANDA             | SANTA ROSA                     |
| 7-06-224-00 | (ENT.C.025) LA PARADA VIEJA     | DOS BOCAS                      |
| 7-06-225-00 | (ENT.C.025) LA PALMITERA        | CANAL BRANDON                  |
| 7-06-226-00 | (ENT.C.224) LOS ANGELES         | (ENT.C.225) LOS ANGELES        |
| 7-06-227-00 | LIMITE CANTONAL ( RIO JIMENEZ)  | RIO GUACIMO (PARQUE NACIONAL)  |
| 7-06-228-00 | (ENT.C.010) OJO DE AGUA         | PARQUE NAL.BRAULIO CARRILLO    |
| 7-06-229-00 | (ENT.N. 816) ASENTAMIENTO VALLE | FINCAS VARIAS                  |
| 7-06-230-00 | (ENT. C. 016) SAN CRISTOBAL     | FCA. PIÑERA PARISMINA (PORTON) |
| 7-06-231-00 | CUADRANTES - CALLES URBANAS     | BARRIO MASCOTA                 |
| 7-06-232-00 | (ENT.C.105) RIO GUACIMO         | FINCAS (CALLE LILA)            |
| 7-06-E52-00 | (ENT.N.248) EL TAJO             | FINCA VICTOR ARCE              |

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Que la maquinaria objeto del presente convenio, corresponde a cuatro vehículos pesados, y dos vehículos livianos propiedad de **JAPDEVA**, con las siguientes características:

**1. Vehículo Placa 109-200:**

Características Generales del Vehículo

|                  |                   |                    |                         |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | MACK              | Estilo:            | CV713                   |
| Categoría:       | CARGA PESADA      | Capacidad:         | 2 personas              |
| Serie:           | 1M2AG11C48M071152 | Peso Vacio:        | 0                       |
| Carrocería:      | VAGONETA          | Peso Neto:         | 9000 kgrms.             |
| Tracción:        | 6X4               | Peso Bruto:        | 22000 kgrms.            |
| Número Chasis:   | 1M2AG11C48M071152 | Valor Hacienda:    | 27,160,000.00           |
| Año Fabricación: | 2008              | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.            | Estado Tributario: | PAGO DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO       | Clase Tributaria:  | 0                       |
| Techo:           | NO APLICA         | Uso:               | OFICIAL                 |
| Peso Remolque:   | 0                 | Valor Contrato:    | 146,850.00              |



# Municipalidad de Guácimo

426

**Acta N° 44- 2019****S. E. N° 18- 2019****Fecha: 03-07-19****Pág. N° 20.**

|             |                   |                   |         |
|-------------|-------------------|-------------------|---------|
|             |                   |                   |         |
| Color:      | BLANCO            | Numero registral: | 1       |
| Convertido: | N                 | Moneda:           | COLONES |
| VIN:        | 1M2AG11C48M071152 |                   |         |

## CARACTERISTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N.Motor:    | 7K1415      | Marca:       | MACK        |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | CV713       |
| Cilindrada: | 12000 C.C   | Cilindros:   | 6           |
| Potencia:   | 224 KW      | Combustible: | DIESEL      |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

## 2. Vehículo Placa 109-207:

### Características Generales del Vehículo

|                  |                   |                    |                         |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | MACK              | Estilo:            | GU813                   |
| Categoría:       | CARGA PESADA      | Capacidad:         | 2 personas              |
| Serie:           | 1M2AX18C99M003842 | Peso Vacio:        | 0                       |
| Carrocería:      | VAGONETA          | Peso Neto:         | 9600 kgrms.             |
| Tracción:        | 6X4               | Peso Bruto:        | 22500 kgrms.            |
| Número Chasis:   | 1M2AX18C99M003842 | Valor Hacienda:    | 22,950,000.00           |
| Año Fabricación: | 2009              | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.            | Estado Tributario: | PAGO DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO       | Clase Tributaria:  | 2347922                 |
| Techo:           | NO APLICA         | Uso:               | OFICIAL                 |
| Peso Remolque:   | 0                 | Valor Contrato:    | 163,000.00              |
| Color:           | BLANCO            | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                 | Moneda:            | COLONES                 |
| VIN:             | 1M2AX18C99M003842 |                    |                         |

## CARACTERISTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N.Motor:    | 911638      | Marca:       | MACK        |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | GU813       |
| Cilindrada: | 12800 C.C   | Cilindros:   | 6           |
| Potencia:   | 258 KW      | Combustible: | DIESEL      |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |



Acta N° 44- 2019

S. E. N° 18- 2019

Fecha: 03-07-19

Pág. N° 21.

### 3. Vehículo Placa 109-226:

#### Características Generales del Vehículo

|                  |                               |                    |                         |
|------------------|-------------------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | JOHN DEERE                    | Estilo:            | MOTONIVELADORA          |
| Categoría:       | EQUIPO ESPECIAL OBRAS CIVILES | Capacidad:         | 1 personas              |
| Serie:           | DW672GX627951                 | Peso vacío:        | 0                       |
| Carrocería:      | NIVELADORA O MOTONIVELADORA   | Peso Neto:         | 18539 kgrms.            |
| Tracción:        | 4X4                           | Peso Bruto:        | 18539 kgrms.            |
| Número Chasis:   | DW672GX627951                 | Valor Hacienda:    | 81,620,000.00           |
| Año Fabricación: | 2010                          | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.                        | Estado Tributario: | PAGO DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO                   | Clase Tributaria:  | 2411281                 |
| Techo:           | NO APLICA                     | Uso:               | OFICIAL                 |
| Peso Remolque:   | 0                             | Valor Contrato:    | 330,000.00              |
| Color:           | AMARILLO                      | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                             | Moneda:            | DOLARES                 |
| VIN:             | DW672GX627951                 |                    |                         |

#### CARACTERISTICAS DEL MOTOR

|             |               |              |             |
|-------------|---------------|--------------|-------------|
| N.Motor:    | PE6068H779271 | Marca:       | JOHN DEERE  |
| N. Serie:   | NO INDICADO   | Modelo:      | 672G        |
| Cilindrada: | 6800 C.C      | Cilindros:   | 6           |
| Potencia:   | 145 KW        | Combustible: | DIESEL      |
| Fabricante: | NO INDICADO   | Procedencia: | DESCONOCIDA |



# Municipalidad de Guácimo

428



|  |
|--|
|  |
|--|

Acta N° 44- 2019  
S. E. N° 18- 2019  
Fecha: 03-07-19  
Pág. N° 22.

#### 4. Vehículo Placa 109-228:

##### Características Generales del Vehículo

|                  |                               |                    |                         |
|------------------|-------------------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | JOHN DEERE                    | Estilo:            | RETROEXCAVADORA         |
| Categoría:       | EQUIPO ESPECIAL OBRAS CIVILES | Capacidad:         | 1 personas              |
| Serie:           | 1T0310SJCA0191602             | Peso Vacio:        | 0                       |
| Carrocería:      | RETROEXCAVADORA               | Peso Neto:         | 8489 kgrms.             |
| Tracción:        | 4X4                           | Peso Bruto:        | 8489 kgrms.             |
| Número Chasis:   | 1T0310SJCA0191602             | Valor Hacienda:    | 25,630,000.00           |
| Año Fabricación: | 2011                          | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.                        | Estado Tributario: | PAGO DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO                   | Clase Tributaria:  | 2324305                 |
| Techo:           | NO APLICA                     | Uso:               | OFICIAL                 |
| Peso Remolque:   | 0                             | Valor Contrato:    | 110,000.00              |
| Color:           | AMARILLO                      | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                             | Moneda:            | DOLARES                 |
| VIN:             | 1T0310SJCA0191602             |                    |                         |

##### CARACTERISTICAS DEL MOTOR

|             |               |              |             |
|-------------|---------------|--------------|-------------|
| N.Motor:    | PE4045T806240 | Marca:       | JOHN DEERE  |
| N. Serie:   | NO INDICADO   | Modelo:      | 310 SJ      |
| Cilindrada: | 4500 C.C      | Cilindros:   | 4           |
| Potencia:   | 59 KW         | Combustible: | DIESEL      |
| Fabricante: | NO INDICADO   | Procedencia: | DESCONOCIDA |



Acta N° 44- 2019

S. E. N° 18- 2019

Fecha: 03-07-19

Pág. N° 23.

## 5. Vehículo Placa 109-228:

### Características Generales del Vehículo

|                  |                        |                    |                         |
|------------------|------------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | DAIHATSU               | Estilo:            | TERIOS                  |
| Categoría:       | AUTOMOVIL              | Capacidad:         | 5 personas              |
| Serie:           | JDAJ210G0F3008704      | Peso vacío:        | 0                       |
| Carrocería:      | TODO TERRENO 4 PUERTAS | Peso Neto:         | 0 kgrms.                |
| Tracción:        | 4X4                    | Peso Bruto:        | 1720 kgrms.             |
| Número Chasis:   | JDAJ210G0F3008704      | Valor Hacienda:    | 6,730,000.00            |
| Año Fabricación: | 2015                   | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.                 | Estado Tributario: | PAGO DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO            | Clase Tributaria:  | 2341202                 |
| Techo:           | TECHO ALTO             | Uso:               | OFICIAL                 |
| Peso Remolque:   | 0                      | Valor Contrato:    | 25,975.00               |
| Color:           | BLANCO                 | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                      | Moneda:            | DOLARES                 |
| VIN:             | JDAJ210G0F3008704      |                    |                         |

### CARACTERISTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N.Motor:    | 2879083     | Marca:       | DAIHATSU    |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | J210LG-GMDF |
| Cilindrada: | 1500 C.C    | Cilindros:   | 4           |
| Potencia:   | 77 KW       | Combustible: | GASOLINA    |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

## 6. Vehículo Placa 109-261:

### Características Generales del Vehículo

|             |                        |             |             |
|-------------|------------------------|-------------|-------------|
| Marca:      | DAIHATSU               | Estilo:     | TERIOS      |
| Categoría:  | AUTOMOVIL              | Capacidad:  | 5 personas  |
| Serie:      | JDAJ210G0F3008745      | Peso Vacío: | 0           |
| Carrocería: | TODO TERRENO 4 PUERTAS | Peso Neto:  | 0 kgrms.    |
| Tracción:   | 4X4                    | Peso Bruto: | 1720 kgrms. |



# Municipalidad de Guácimo

430



Acta N° 44- 2019

S. E. N° 18- 2019

Fecha: 03-07-19

Pág. N° 24.

|                  |                   |                    |                         |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Número Chasis:   | JDAJ210G0F3008745 | Valor Hacienda:    | 6,730,000.00            |
| Año Fabricación: | 2015              | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.            | Estado Tributario: | PAGO DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO       | Clase Tributaria:  | 2341202                 |
| Techo:           | TECHO ALTO        | Uso:               | OFICIAL                 |
| Peso Remolque:   | 0                 | Valor Contrato:    | 25,975.00               |
| Color:           | BLANCO            | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                 | Moneda:            | DOLARES                 |
| VIN:             | JDAJ210G0F3008745 |                    |                         |

## CARACTERISTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N.Motor:    | 2879138     | Marca:       | DAIHATSU    |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | J210LG-GMDF |
| Cilindrada: | 1500 C.C    | Cilindros:   | 4           |
| Potencia:   | 77 KW       | Combustible: | GASOLINA    |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

**CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de JAPDEVA.** Corresponde a **JAPDEVA**, siendo su obligación, cumplir y llevar a cabo lo siguiente:

1. Aporte de la maquinaria de su propiedad, descrita en la CLÁUSULA SEGUNDA de este convenio. El aporte será para atender labores de mantenimiento y reparación de caminos rurales (acarreo de material, cargar materiales cuando fuere necesario, construcción, relastre, conformación de cunetas en tierra y supervisión de obras), dichos caminos en el cantón de Guácimo; según los trabajos señalados en la CLÁUSULA PRIMERA de este convenio. Para ejecutar los trabajos propuestos se deberá considerar, la disponibilidad de material para ejecutar las obras y las condiciones climáticas de la zona.

2. **JAPDEVA** facilitará la información, Derecho de Circulación, Revisión Técnica Vehicular, alcances de las pólizas y autorizaciones necesarias para el pago de las mismas que cubrirán la maquinaria y operadores.

3. JAPDEVA como entidad facilitadora del desarrollo de la provincia debe atender eventos de emergencia que con regularidad se presentan en la provincia, por lo que temporalmente se podrán suspender los trabajos objeto de este compromiso, mientras se atiende el evento y de acuerdo con los mandatos que disponga la Comisión Nacional de Emergencia, entendiéndose que se retomarán los trabajos establecidos en este convenio, una vez atendidas y concluidas las situaciones de emergencia.

4. Nombrar un funcionario fiscalizador, el cual será el responsable del cumplimiento del convenio, así mismo fungirá como enlace entre JAPDEVA y la MUNICIPALIDAD.

**CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones de la Municipalidad.** Corresponde a la **MUNICIPALIDAD**, siendo su obligación, cumplir y llevar a cabo lo siguiente:



**Acta N° 44- 2019**

**S. E. N° 18- 2019**

**Fecha: 03-07-19**

**Pág. N° 25.**

1. Encargarse de la reparación de la maquinaria y vehículos descritos en la CLÁUSULA SEGUNDA de este convenio, para su funcionamiento óptimo y devolverla igualmente en óptima condiciones, excluyendo de responsabilidad a la **MUNICIPALIDAD**, de cualquier daño existente con anterioridad que no haya sido comunicado por parte de **JAPDEVA**, y que en ese momento no afecte el funcionamiento de la maquinaria, pero al ya estar en operación, sí dificulte o imposibilite su utilización (similar a la figura de vicios ocultos).
2. Aportar los datos completos del personal municipal que se hará cargo de operar la maquinaria objeto de este convenio.
3. Coordinar con antelación la movilización de la maquinaria de su lugar de origen hasta el lugar donde se realizarán los trabajos, y viceversa.
4. Nombrar un funcionario municipal responsable de las obras y que sirva de enlace con **JAPDEVA**.
5. Presentar y mantener actualizado un cronograma de labores de los proyectos preestablecidos, así mismo fiscaliza que los funcionarios encargados cumplan con los requisitos (licencias etc.) para poder operar la maquinaria.
6. Permitir que al menos una vez al mes, un mecánico previamente identificado por escrito por **JAPDEVA**, revise los equipos.
7. Cancelar los Derechos de Circulación, Revisión Técnica Vehicular, las pólizas de seguro correspondientes que cubran los riesgos que puedan sufrir la maquinaria, los funcionarios que utilicen las mismas, y los daños a terceros.
8. La Municipalidad no podrá eliminar los logos y nombre de JAPDEVA de los equipos y vehículos, pero si podrá rotularlos con el logo de ambas instituciones e indicar que es equipo de JAPDEVA bajo convenio con la Municipalidad.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Refrendo:**

El presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 (incisos 4, 5 Y 6 párrafo final) y 17 del "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública" emitido por la Contraloría General de la República (Resolución N°R-CO-44-2007 de las 9:00 horas de 11 de octubre de 2007, se encuentra excluido de refrendo y aprobación interna.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Vigencia:**

El presente convenio tendrá un plazo de seis meses, contados a partir de que la maquinaria y vehículos hayan sido reparados y se encuentren en óptimas condiciones para operar -lo cual será verificado por la persona nombrada por JAPDEVA-, los cuales pueden ser prorrogables de forma automática por periodos iguales de seis meses, si ninguna de las partes manifiesta su deseo por escrito de darlo por finalizado, con por lo menos 15 días hábiles de antelación al



# Municipalidad de Guácimo

432



**Acta N° 44- 2019**

**S. E. N° 18- 2019**

**Fecha: 03-07-19**

**Pág. N° 26.**

vencimiento de su vigencia, para todo efecto legal el mismo empezará a regir el día hábil siguiente a la firma de las partes suscribientes.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. Causas de Rescisión y Finalización.**

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio, se cuenta con la facultada para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven. En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento de inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación. No obstante, independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión, salvo que sea imposible la culminación de las mismas.

## **CLÁUSULA OCTAVA. Modificaciones:**

Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

## **CLÁUSULA NOVENA: Solución de Divergencias:**

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente convenio, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolver los respectivos jerarcas.

## **CLÁUSULA DECIMA Restricciones:**

Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido. Quedan a salvo la modificación que puedan realizarse amparadas a las facultades que posee la Comisión aquí creada.

## **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Documentos Integrantes:**

Forman parte integral del presente convenio: La Ley Orgánica de JAPDEVA, y sus reformas, El Código Municipal, el Reglamento R-CO-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta No. 202, del 22 de octubre del 2007, El Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria en JAPDEVA y Municipalidades; y la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

## **DÉCIMA SEGUNDA: Normas Supletorias:**

En lo no previsto expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

## **DÉCIMA TERCERA: Fiscalización:**



Acta N° 44- 2019

S. E. N° 18- 2019

Fecha: 03-07-19

Pág. N° 27.

La fiscalización estará a cargo de todas las partes suscribientes, JAPDEVA y LA MUNICIPALIDAD nombrarán al encargado y lo comunicarán por escrito a las otras partes suscribientes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrada de vigencia del presente convenio.

#### **DÉCIMA CUARTA: Estimación:**

Por su naturaleza, el presente convenio es de cuantía inestimable.

#### **DÉCIMA CUARTA: Aprobación:**

Este convenio se aprueba mediante Acuerdo No...-19, Artículo....., inciso ...) de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de JAPDEVA No. \_\_\_\_-2019, celebrada el .... de julio 2019, la Municipalidad de Guácimo acuerdo del Consejo municipal N° \_\_\_\_ (acta número..... artículo número...), de la Sesión Ordinaria número \_\_, celebrada el \_\_\_\_ de junio del 2019.

Leído el presente convenio y consciente las partes de los Alcances que éste conlleva, firmamos en la ciudad de Limón, al ser las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2019.

#### **Solicito se dispense del trámite de Comisión**

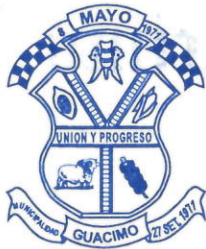
**Conocida la solicitud la Presidente Municipal a.i. – Reg. Maritza Meoño Hernández, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor Valerín Cabalceta, para que firme Convenio denominado "Convenio de Cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo para Préstamo de Maquinaria."

**Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

2. En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Yo nada más voy a aclarar algo porque la verdad a uno le preguntan en la calle y uno queda como no sabe, el día domingo que estaba lo de la huelga yo me presente como a las ocho de la noche hacer mi aporte como ser humano y me encontré ahí que tenían un toldo de la Municipalidad, no se porque llevaron ese y no el que no tiene escudo que es mejor, segundo que anoche estoy por ahí y me llegaron a decir porque ustedes saben bien que algunas están a favor y otras en contra de la huelga, pues resulta que llegan y me dicen a mi que en el carro municipal están repartiendo, yo no se de eso pero yo voy averiguar sobre eso, yo por mi parte no lo veo bien en este caso pero como humanidad si, porque yo fui el domingo como de siete a ocho y repartí lo que llevaba y uno se siente satisfecho, pero creo que si hay que tener un poquito de cuidado con las cosas de la Municipalidad, al menos con el toldo me molesto porque se hubieran llevado mejor el que no tenían logo porque vi en el Facebook sale el toldo con el logo de la Municipalidad, por lo que si quiero que quede en actas que yo si no tuve que ver en nada con ese préstamo de toldo.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerín Cabalceta, dice: Nosotros voy aclarar a la señora regidora, yo siempre que tomo algunas acciones siempre me voy a la parte legal, una señora de la comunidad de hecho me dijeron si es necesario ir al Concejo Municipal a explicarles la situación pero yo me siento tranquila porque me asesore con la parte legal, me indicaron que si había posibilidad que se les prestara el toldo de la Municipalidad y yo les dije, bueno permítame hacer una llamada he hice las dos llamadas y las dos me dijeron que no había ningún inconveniente que se les prestara toldos de la



# Municipalidad de Guácimo

434



**Acta N° 44- 2019**

**S. E. N° 18- 2019**

**Fecha: 03-07-19**

**Pág. N° 28.**

Municipalidad, yo lo hice y asumo la responsabilidad de que yo los preste, llame a doña Maritza pasa esto y esto, usted que opina, si usted me dice que no yo asumo sola la responsabilidad, y ella me dijo que por ella esta bien que se preste las cosas. Porque se prestaron no por la gente que estaba haciendo la huelga, se le prestaron a la gente que estaban haciendo la alimentación y no era solo para los huelguistas, ni para amigos sino para toda aquella que estaba en los buses, en los carros porque tanto yo como Doña Maritza supimos lo que era estar en un lugar con hambre, con sed o lo que fuera por lo menos irse a comprar algo. Por eso lo hice.

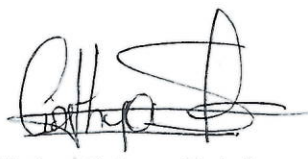
Segundo; porque se hizo también, creo que por conciencia y por humanidad también. Mi pregunta es ahora se presto para ayudar a un grupo de la comunidad para un bien común, no se presto para una fiesta de tragos, no se presto para una actividad personal en la casa, no se presto para unas fiestas equis sino para un bien común de la comunidad. No se beneficio mi familia.

Y también yo fui a dejarle alimentación, personalmente a la gente si voy a decir que fue en carro municipal, si se utilizo el carro para ir a dejar una alimentación a la gente que estaba ahí y de una vez aclaramos la comida, el café, la azúcar no es con recursos públicos fue con recursos personales míos y se les aclaro a la gente cuando se les fue a dejar hielo, vasos desechables en hielera y se los dije esos no son recursos municipales sino que son recursos míos. Las señores y señores me dijeron doña Flor nosotros sabemos que usted no va a hacer cosas ilegales como muchas veces se hacen en las manualidades en donde se usan recursos municipales para hacer actividades personales, si se presto los toldos con el visto bueno mío y con el visto bueno de la señora presidenta. Si se dio alimentación con recursos personales no de la institución, y si los fui a dejar en un vehículo municipal y me asesoré legalmente y me dijeron no hay problema.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Si yo hablé con Doña Flor y le dije que de mi parte no había ningún problema.

Concluye la sesión la Presidenta Municipal a.i - Reg. Maritza Meoño Hernández - siendo dieciséis horas, veinte minutos.

  
**Maritza Meoño Hernández**  
Presidenta a.i.

  
**Cintya Solano Quirós**  
Secretaria a.i